



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

INDOC=793297

MEMO N° 640 /2024

ANT.: Decreto Exento N° 622 del 05/06/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

Contabilidad
2016124

CONCHALI,

07 JUN 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor del 5 al 30 de abril. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Rodrigo Fábrega Cortés	18.495.587-3	DE N°622 05/06/2024	\$813.280 (del 05 al 30 de abril)

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

05/55P
REVISADO

RVE/BA

DISTRIBUCION:

- RENTAS MUNICIPALES
- DIDECO
- ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
10 JUN 2024
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
10 JUN 2024
HORA
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 272 /2024.-

Conchalí, 07 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	622 DEL 05/06/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	58	Fecha	07/06/2024	Monto Bruto	813.280
RUT o RUN	18.495.587-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	RODRIGO FÁBREGA CORTÉS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 813.280

Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

RODRIGO SEBASTIAN FABREGA CORTES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 58

RUT: 18.495.587-3

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,
TRABAJADOR SOCIAL
AV L BDO OHIGGINS 4499 DP 801 Depto. 801 , ESTACION CENTRAL

Fecha: 07 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO INTERVENCION USUARIO 66 O MAS PROG.APOYO INTEGRAL ACOMPANAMIENTO V17.05 AL 30 ABRIL	813.280
Total Honorarios \$:	813.280
13.75 % Impto. Retenido:	111.826
Total:	701.454

Fecha / Hora Emisión: 07/06/2024 11:01



18495587000586834C70

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406071101

Fecha / Hora Impresión: 07/06/2024 11:01



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	640
N° Certificado de bienes y servicios	272
Verificación bh sii	BOL. 38
N° pre- obligación	05/35P
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia
	Registro Fotográfico
Decreto N°	622 05/06/24



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Rodrigo Fábrega Cortés
Rut	18.495.587-3
Decreto Exento que Aprueba Contrato	622
Mes que Informa	Del 05 al 30 de abril 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 33 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 8 de los usuarios que renunciaron al programa por diferentes motivos, estas personas son Luisa Viñarta Anglada, Carlos Delgado Delgado, Francisca Cariqueo, Rosa Cid, Adelina Cárcamo, Rosa Bustos Pérez, Juana Rojas Ayala y Trinidad Azúa. Además de 1 traslado a la comuna de El Tabo usuaria Margarita Jiménez y finalmente tener tres usuarios fallecidos identificados como Manuel Javalquinto Castro, Rubén Soto y Gladys Alfaro.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión 17, organizar indicadores en programador con 31 usuarios.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	- No aplica
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	- No aplica
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	- Registro informático y medios físicos de verificación al día Sesión 17 con 31 usuarios.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes comunales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar	- Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres impartidos en la casa del adulto mayor.



con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	- No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	- No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	- No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	- Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.


Rodrigo Fábrega Cortés
Monitor Vínculos


Municipalidad de Conchalí
ADULTO MAYOR
Ego María Acuña
Encargado Programa Vínculo
DIDECO


Municipalidad de Conchalí
DIRECTORA
DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
[Handwritten signature]



1 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Rodrigo Fábrega Cortés
FECHA:	del 05 al 30 Abril 2024

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA TERESA	CORTÉS	VEGA	6088518	4	Arturo Perez Canto	6036	05-04-2024	Sesion 17
2	JUANA DEL CARMEN	ACEVEDO	BERRÍOS	7519870	1	Avenida Independencia	4514	05-04-2024	Sesion 17
3	NELLY DE LAS MERCEDES	FUENZALIDA	HERNANDEZ	5929280	3	Avenida Pedro Fontova	3818	08-04-2024	Sesion 17
4	MARIA NELLY	MOLINA	CÁRDENAS	3247737	2	Avenida Pedro Fontova	4424	08-04-2024	Sesion 17
5	JUAN ENRIQUE	FLORES	OROZCO	4202155	5	Avenida Pedro Fontova	4431	09-04-2024	Sesion 17
6	MARGARITA	MARDONE	ACOSTA	3987137	8	Doctor Asenjo	1782	09-04-2024	Sesion 17
7	HORTENSIA ALICIA	VALENZUELA	ROMERO	5020913	K	Durango	3936	10-04-2024	Sesion 17
8	SONIA ESTER	TORRES	LATORRE	6069730	2	Durango	4635	10-04-2024	Sesion 17
9	MARIA CRISTINA RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	MEDINA	10293453	9	El Olivo	1680	11-04-2024	Sesion 17
10	VICTORIA EUGENIA	SANCHEZ	FELIÚ	5209302	3	Forestal	1972 - Block 36 depto 41	12-04-2024	Sesion 17
11	ELVIRA SONIA	LÓPEZ	TRONCOSO	5397889	4	Hasparren	1416	15-04-2024	Sesion 17
12	OLIMPIA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	LAZO	5435943	8	Heroses De Iquique	1692	15-04-2024	Sesion 17
13	ADELINA	CARCAMO	BASTÍAS	5370321	6	Heroses De Iquique	2016	Renuncia	Sesion 17
14	ROSA ELENA	CASTRO	SUÁREZ	6870003	5	Ignacio Carrera Pinto	5812	16-04-2024	Sesion 17
15	LAURA ETELVINA	ALLENDE	LORCA	6028222	6	Julio Montt Salamanca	5806	17-04-2024	Sesion 17
16	MAGDALENA ROSA	SUÁREZ	SUÁREZ	6388132	5	Julio Montt Salamanca	5823	18-04-2024	Sesion 17
17	ROSA DEL CARMEN	LEYTON	LUCERO	6366191	0	Julio Parra Santos	1969- Bock 35 depto 42	18-04-2024	Sesion 17
18	MARIA ISABEL	HUENQUEO	NAHUELHUEN	15238012	7	Logroño	4048	19-04-2024	Sesion 17
19	LUISA MARÍA DEL CARMEN	VIÑARTA	ANGLADA	5472311	3	Logroño	4154	Renuncia	Renuncia
20	IRIS	RUBIO	CARCAMO	6222327	8	Pasaje Almirante Latorre	1924	19-04-2024	Sesion 17
21	ADA PATRICIA	VIDAL	LIZAMA	6344124	4	Pasaje Catorce	5810	22-04-2024	Sesion 17
22	FLOR DEL CARMEN	GONZALEZ	ARAOS	5869177	1	Pasaje Cinco (uv 30)	1951	22-04-2024	Sesion 17
23	MARIA GUACOLDA	CARIPAN	CHAÑAPE	5894428	9	Pasaje Cuarenta Y Siete	2014	23-04-2024	Sesion 17
24	FRANCISCA	CARIQUEO	COLPI	5201621	5	Pasaje Cuarenta Y Tres	2014	Renuncia	Renuncia
25	TRINIDAD DE LAS MERCEDES	AZÚA	BENVIN	6865918	3	Nueva Extrarodadora	1540	Renuncia	Renuncia
26	ROSA ELIANIRA	BUSTOS	PEREZ	5585960	8	Pasaje Renuncia	1693	Renuncia	Renuncia
27	ROSA DNELA	CID	TAPIA	6082809	3	Pasaje Siete	1989	Renuncia	Renuncia
28	ELENA	MEDINA	RIQUELME	4689790	0	Pasaje Treinta Y Nueve	2010	24-04-2024	Sesion 17
29	MANUEL IVAN	JAVALQUINTO	CASTRO	5552705	0	Pasaje Treinta Y Seis	3006	Renuncia	Renuncia
30	FLORENCIA DE LAS MERCEDES	GUAJARDO	GUAJARDO	5207210	7	Pasaje Tres (uv 30)	1949	25-04-2024	Sesion 17
31	ROSA ELCIRA	PAIVA	MENARES	5436752	K	Pasaje Veinte	6011	25-04-2024	Sesion 17
32	MARIA CARLINA	CARRASCO	GONZÁLEZ	5395871	0	Pasaje Veintidos	6015	25-04-2024	Sesion 17
33	MARIA DEL ROSARIO	LEÓN	VALDÉS	5447166	1	Pasaje Veintinueve	2012	26-04-2024	Sesion 17
34	JOSÉ ESTEBAN	QUILODRÁN	GARABITO	4870721	1	Pasaje Veintinueve	2018	26-04-2024	Sesion 17
35	ELBA DEL CARMEN	ARRIAGADA	VALENZUELA	6266991	8	Pasaje Veintiseis	6077	26-04-2024	Sesion 17
36	RUBÉN DARÍO	SOTO	MARTÍNEZ	5639075	8	Pasaje Veinte	1411	Renuncia	Renuncia
37	GLADYS DEL CARMEN	ALFARO	BUERTA	4598250	4	Teniente Mary	1908	Renuncia	Renuncia
38	ELOY MANUEL	ULLOA	FLORES	4859188	4	Teniente Ponce	1729	26-04-2024	Sesion 17
39	FLOR DEL CARMEN	LUNA	TAPIA	6448128	2	Teniente Ponce	2047	29-04-2024	Sesion 17
40	JUAN OSVALDO	AVENDAÑO	ALEGRÍA	8318260	1	Vascongados	4531	29-04-2024	Sesion 17
41	JUANA SUSANA	ROJAS	AYALA	2515224	8	Vascongados	4685	Renuncia	Renuncia
42	CARLOS HUGO	DELGADO	DELGADO	6248940	3	Vascongados	4914	Renuncia	Renuncia
43	HUMBERTO ENRIQUE	FERNÁNDEZ	MOLINA	3122453	9	Vascongados	5151	30-04-2024	Sesion 17
44	MARGARITA AMALIA	JIMÉNEZ	GRMAZABAL	5814907	K	Vascongados	5170	Traslado	Traslado
45	MARINA DEL CARMEN	ROJAS	ALIAGA	6658856	4	Presidente Carrizosa		30-04-2024	Sesion 17


Rodrigo Fábrega
Monitor Vínculos





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

07/06/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022.
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1377 de 28/12/2022
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2022 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Rosario
ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RODRIGO SEBASTIAN FÁBREGA CORTÉS.-

05 JUN 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 622

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 711 del 29.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 347 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 579 del 29.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 469 del 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del Convenio; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 570 del 27.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 29 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, chileno, Trabajador/a Social, cédula nacional de identidad N° 18.495.587-3, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'HIGGINS N° 4499 departamento 801, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo va la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 05 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 05 al 30 de abril la suma única de \$ 813.280.- (ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos) y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Lev N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 29 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, chileno, Trabajador/a Social, cédula nacional de identidad N° 18.495.587-3, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'HIGGINS N° 4499 departamento 801, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido **"Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social"**. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación

presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, como **Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 05 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fecha inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 05 al 30 de abril la suma única de \$ **813.280.-** (ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos) y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$ **938.400.-**, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN**

FÁBREGA CORTÉS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


RODRIGO FÁBREGA CORTÉS
C.I.: 18.495.587-3


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/DBF/aaa.





Indoc = 793298



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 639 /2024

ANT.: Decreto Exento N° 622 del 05/06/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

Contabilidad
20/6/2024

CONCHALI,

07 JUN 2024

DE: **ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

En el marco de ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022. Envío a usted nómina certificando que la persona señalada a continuación realizó labores de monitor mes mayo. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Rodrigo Fábrega Cortés	18.495.587-3	DE N°622 05/06/2024	\$938.400 (mayo)

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.051.001 honorario.
Saluda Atentamente a Usted,

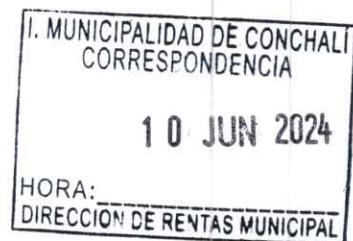


05/55\$
REVISADO
Cf

RVE/IVA

DISTRIBUCION:

- RENTAS MUNICIPALES
- DIDECO
- ARCHIVO



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 271 /2024.-

07 JUN 2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	622 DEL 05/06/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	59	Fecha	07/06/2024	Monto Bruto	938.400
RUT o RUN	18.495.587-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	RODRIGO FÁBREGA CORTÉS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR COMUNITARIO PROGRAMA VINCULOS
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 938.400

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

RODRIGO SEBASTIAN FABREGA CORTES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 59

RUT: 18.495.587-3

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE,

TRABAJADOR SOCIAL

AV L BDO OHIGGINS 4499 DP 801 Depto. 801 , ESTACION CENTRAL

Fecha: 07 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MODELO INTERVENCION USUARIO 66 O MAS PROG.APOYO INTEGRAL	938.400
ACOMPANAMIENTO V17. MAYO	
Total Honorarios \$:	938.400
13.75 % Impto. Retenido:	129.030
Total:	809.370

Fecha / Hora Emisión: 07/06/2024 11:03



184955870005983E7625

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406071103

Fecha / Hora Impresión: 07/06/2024 11:03

[Handwritten signature]



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

<u>Detalle</u>	<u>Observación</u>
N° Memorándum	639
N° Certificado de bienes y servicios	271
Verificación bh sii	BOL 59
N° pre- obligación	05/33f
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	✓
Acreditación	Registro Asistencia N/A.
Decreto N°	Registro Fotográfico 022 05/06/24



INFORME DE ACTIVIDADES MONITOR PROGRAMA VÍNCULOS

1. DATOS DEL MONITOR

Nombre Monitor	Rodrigo Fábrega Cortés
Rut	18.495.587-3
Decreto Exento que Aprueba Contrato	622
Mes que Informa	Mayo 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. - Realizar modelo de intervención a 44 adultos mayores con el Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.	Se realiza sesión correspondiente a cada uno de los adultos mayores participantes, donde 33 están activos y con sus sesiones realizadas, existiendo 8 de los usuarios que renunciaron al programa por diferentes motivos, estas personas son Luisa Viñarta Anglada, Carlos Delgado Delgado, Francisca Cariqueo, Rosa Cid, Adelina Cárcamo, Rosa Bustos Pérez, Juana Rojas Ayala y Trinidad Azúa. Además de 1 traslado a la comuna de El Tabo usuaria Margarita Jiménez y finalmente tener tres usuarios fallecidos identificados como Manuel Javalquinto Castro, Rubén Soto y Gladys Alfaro.
2.- Acompañar y apoyar a los usuarios (as) en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e interés de ellos.	Se realiza sesión remota n°18 con 31 usuarios y sesión n°19 con 15 usuarios.
3.- Estimular y motivar la participación activa del (de la) usuario (a) en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.	- No aplica
4. Asistir a las Mesas Técnicas comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.	- No aplica
5. Mantener al día registro informático y los medios físicos	- Registro informático y medios físicos de verificación al día Sesión 18 con 31 usuarios y



de verificación (cuadernillo) velando por la veracidad de los datos consignados.	sesión 19 con 15 usuarios correspondientemente.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.	No aplica.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los (las) usuarios (as) del Programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.	- Se invita a los usuarios del programa a participar en los diferentes talleres impartidos en la casa del adulto mayor.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada (a) por SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnicas, o por la seremi.	- No aplica.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios (as) participantes del Programa, cuando corresponda.	- No aplica.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios (as) participantes del programa.	- No Aplica.
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.	- Se apoya al encargado en las actividades de la casa del adulto mayor.


Rodrigo Fábrega Cortés
Monitor Vínculos


Egor Jara Acuña
Encargado Programa Vínculo






I MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- PROGRAMA VÍNCULOS

MONITOR:	Rodrigo Fábrega Cortés
FECHA:	2024 Mayo

Nº	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	DV	DIRECCION	NUMERO	FECHA	SESION
1	MARIA TERESA	CORTÉS	VEGA	6088518	4	Arturo Perez Canto	6036	02-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
2	JUANA DEL CARMEN	ACEVEDO	BERRÍOS	7519870	1	Avenida Independencia	4514	02-05-2024	Sesion remota 18
3	NELLY DE LAS MERCEDES	FUENZALIDA	HERNÁNDEZ	5929280	3	Avenida Pedro Fontova	3818	03-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
4	MARIA NELLY	MOLINA	CÁRDENAS	3247737	2	Avenida Pedro Fontova	4424	03-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
5	JUAN ENRIQUE	FLORES	OROZCO	4202155	5	Avenida Pedro Fontova	4431	06-05-2024	Sesion remota 18
6	MARGARITA	MARDONE	ACOSTA	3987137	8	Doctor Asenjo	1782	06-05-2024	Sesion remota 18
7	HORTENSIA ALICIA	VALENZUELA	ROMERO	5020913	K	Durango	3936	07-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
8	SONIA ESTER	TORRES	LATORRE	6069730	2	Durango	4635	07-05-2024	Sesion remota 18
9	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MEDINA	10293453	9	El Olivo	1680	08-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
10	VICTORIA EUGENIA	SÁNCHEZ	FELIÚ	5209302	3	Forestal	1972 - Block 36 depto 41	08-05-2024	Sesion remota 18
11	ELVIRA SONIA	LÓPEZ	TRONCOSO	5397889	4	Hasparren	1416	09-05-2024	Sesion remota 18
12	OLIMPIA DE LAS MERCEDES	GONZÁLEZ	LAZO	5435943	8	Heroes De Iquique	1692	09-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
13	ADELINA	CÁRCAMO	BASTÍAS	5370321	6	Heroes De Iquique	2016	Renuncia	Sesion remota 18
14	ROSA ELENA	CASTRO	SUÁREZ	6870003	5	Ignacio Carrera Pinto	5812	10-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
15	LAURA ETELVINA	ALLENDE	LORCA	6028222	6	Julio Montt Salamanca	5806	10-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
16	MAGDALENA ROSA	SUÁREZ	SUÁREZ	6388132	5	Julio Montt Salamanca	5823	13-05-2024	Sesion remota 18
17	ROSA DEL CARMEN	LEYTON	LUCERO	6366191	0	Julio Parra Santos	1969- Bock 35 depto 42	14-05-2024	Sesion remota 18
18	MARIA ISABEL	HUENQUEO	NAHUELHUEN	15238012	7	Logroño	4048	14-05-2024	Sesion remota 18
19	LUISA MARIA DEL CARMEN	VINARTA	ANGLADA	5478211	7	Logroño	4184	Renuncia	Renuncia
20	IRIS	RUBIO	CÁRCAMO	6222327	8	Pasaje Almirante Latorre	1924	15-05-2024	Sesion remota 18
21	ADA PATRICIA	VIDAL	LIZAMA	6344124	4	Pasaje Catorce	5810	15-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
22	FLOR DEL CARMEN	GONZÁLEZ	ARAOS	5869177	1	Pasaje Cinco (uv. 30)	1951	16-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
23	MARIA GUACOLDA	CARIPAN	CHAÑAPE	5894428	9	Pasaje Cuarenta Y Siete	2014	17-05-2024	Sesion remota 18
24	FRANCISCA	CARIQUEO	COLIPI	5301621	5	Pasaje Cuarenta Y Siete	2014	Renuncia	Renuncia
25	TRINIDAD DE LAS MERCEDES	AZÚA	BENVEN	6365918	2	Nancia Extranjera	1540	Renuncia	Renuncia
26	ROSA ELIANIRA	BUSTOS	PÉREZ	3585060	8	Pasaje Rostarcia	1693	Renuncia	Renuncia
27	ROSA DINELI	CID	TAPIA	6982809	1	Pasaje Siete	1989	Renuncia	Renuncia
28	ELENA	MEDINA	RIQUELME	4689790	0	Pasaje Treinta Y Nueve	2010	20-05-2024	Sesion remota 18
29	MANUEL IVÁN	JAVALQUINTO	CASTRO	5552795	9	Pasaje Treinta Y Nueve	2026	Renuncia	Renuncia
30	FLORENCIA DE LAS MERCEDES	GUAJARDO	GUAJARDO	5207210	7	Pasaje Tres (uv 30)	1949	22-05-2024	Sesion remota 18
31	ROSA ELCIRA	PAIVA	MENARES	5436752	K	Pasaje Veinte	6011	23-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
32	MARIA CARLINA	CARRASCO	GONZÁLEZ	5395871	0	Pasaje Veintidos	6015	24-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
33	MARIA DEL ROSARIO	LEÓN	VALDES	5447166	1	Pasaje Veintinueve	2012	27-05-2024	Sesion remota 18
34	JOSÉ ESTEBAN	QUILODRAN	GARABITO	4870721	1	Pasaje Veintinueve	2018	27-05-2024	Sesion remota 18
35	ELBA DEL CARMEN	ARRIAGADA	VALENZUELA	6266991	8	Pasaje Veintiseis	6077	28-05-2024	Sesion remota 18
36	RUBÉN DARIO	SOTO	MARTINEZ	5939773	8	Paragon	1411	Renuncia	Renuncia
37	GLADYS DEL CARMEN	ALFARO	BERTS	4308290	4	Teniente Mery	1908	Renuncia	Renuncia
38	ELOY MANUEL	ULLOA	FLORES	4859188	4	Teniente Ponce	1729	29-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
39	FLOR DEL CARMEN	LUNA	TAPIA	6448128	2	Teniente Ponce	2047	29-05-2024	Sesion remota 18 y sesion 19
40	JUAN OSVALDO	AVENDAÑO	ALEGRÍA	8318260	1	Vascongados	4531	30-05-2024	Sesion remota 18
41	JUANA SUSANA	ROJAS	AYALA	7915223	8	Vascongados	4685	Renuncia	Renuncia
42	CARLOS HUGO	DELGADO	DELGADO	6249540	K	Vascongados	4814	Renuncia	Renuncia
43	HUMBERTO ENRIQUE	FERNÁNDEZ	MOLINA	3122453	9	Vascongados	4851	30-05-2024	Sesion remota 18
44	MARGARITA AMALIA	JIMÉNEZ	ORMAZÁBAL	5814903	K	Vascongados	5170	Traslado	Traslado
45	MARINA DEL CARMEN	ROJAS	ALIAGA	6658856	4	Presidente Duranza	3779	31-05-2024	Sesion remota 18


Rodrigo Fábrega
Monitor Vinculos





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

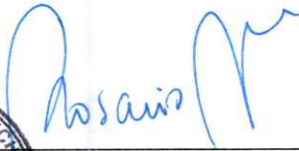
07/06/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de iniciativa del modelo de intervención de 24 meses para usuarios/as de 66 años y más edad "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor" convocatoria 2022, versión 17 programa de apoyo integral al adulto mayor, aprobado por Decreto Exento N°1377 del 28/12/2022.
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO - Departamento de adulto mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 1377 de 28/12/2022
ENTIDAD EXTERNA	Ministerio de Desarrollo Social
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 28/12/2022 hasta El 03/04/2025
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON RODRIGO SEBASTIAN FÁBREGA CORTÉS.-

05 JUN 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 622

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 711 del 29.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 347 del 29.05.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 579 del 29.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 469 del 06.05.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria del Convenio; Decreto Exento N° 1377 del 28.12.2022 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 570 del 27.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha, 29 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, chileno, Trabajador/a Social, cédula nacional de identidad N° 18.495.587-3, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'HIGGINS N° 4499 departamento 801, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios, que fueron sancionados por Decreto Exento N° 570 de fecha 27 de mayo del 2024. De la Dirección Desarrollo Comunitario, con el cometido "Implementar sesiones de dialogo y atención personalizada de acompañamiento psicosocial con enfoque ocupacional, promoviendo el envejecimiento activo ya la inclusión social". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio de Transferencia de Recursos "Subsistemas de Seguridades y Oportunidades" Modelo de intervención de 24 meses para los usuarios de 65 años y más edad" Programa de apoyo integral al adulto mayor Versión 17", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° 2316 de fecha 14 de diciembre del año 2022 del SEREMI; y sancionado mediante Decreto Exento N° 1377 de fecha 28 de diciembre del año 2022, Resolución Exenta N° 1156 de fecha 17.04.2024 y Decreto Exento N° 469 de fecha 06.05.2024, que aprobó la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Conchalí.

Necesidad: Ejecutar como monitor/a comunitaria el Programa Apoyo Integral al adulto mayor versión N° 17 segundo año, del SEREMI de Desarrollo Social.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, como Monitor/a comunitaria de la ejecución e implementación del Programa Vínculos en la comuna, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1. Desarrollar el modelo de intervención a 44 adultos mayores con un Acompañamiento Psicosocial con enfoque ocupacional de acuerdo a la metodología de la Secretaría Regional Ministerial De Desarrollo Social.
2. Acompañar y apoyar a los usuarios/as en la definición y logro del plan de desarrollo, de acuerdo con las prioridades e intereses de ellos.
3. Estimular y motivar la participación activa del usuario/a en los encuentros grupales y en otras instancias comunitarias.
4. Asistir a las Mesa Técnicas Comunales y Regionales a las que sean convocados, además de reuniones bilaterales respectivas.
5. Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
6. Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en las presentes orientaciones.
7. Participar en las redes locales y provinciales de temáticas de personas mayores con el fin de aportar con actividades complementarias a los usuarios/as del programa Vínculos, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.
8. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocados/as por el SENAMA o la entidad que brinde asistencia técnica, o por la SEREMI.
9. Realizar las sesiones individuales y grupales de valoración del proceso, que insuman el proceso de evaluación de los usuarios/as participantes del Programa, cuando corresponda.
10. Realizar el proceso de cierre técnico y metodológico con los usuarios/as participantes del programa
11. Apoyar al encargado comunal en el cierre administrativo y financiero del Convenio, y en las actividades municipales del Depto. del Adulto Mayor del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 05 de abril y hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 05 de abril del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 05 al 30 de abril la suma única de \$ 813.280.- (ochocientos trece mil doscientos ochenta pesos) y entre los meses de mayo a diciembre la suma bruta mensual de \$ 938.400.-, (novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos), ambas cifras menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) RODRIGO SEBASTIÁN FÁBREGA CORTÉS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509051001 Monitores y Apoyos Psicosociales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas - Personal - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/